

PRESENTACIÓN

La protección de los derechos humanos constituye la más importante y trascendente misión del orden jurídico. Instituida la sociedad política para preservar los derechos fundamentales de las personas, los Estados democráticos han expedido las normas e instituido los medios destinados a garantizar esa tutela en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones. Además, han concurrido en la gran tarea de instalar y desarrollar el derecho internacional de los derechos humanos, que atiende a la protección de éstos por encima de las fronteras territoriales. Este reconocimiento constituye una hazaña jurídica de nuestro tiempo, fundada en convicciones compartidas y depositada en proyectos convergentes. En América, el marco de aquéllas y éstos se encuentra en el Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos, espacio para la coincidencia de quehaceres nacionales e internacionales.

Los Estados americanos crearon, por acuerdo soberano, órganos de tutela internacional de los derechos humanos: la Comisión y la Corte Interamericanas, que han servido a esta causa a lo largo de varias décadas. La jurisdicción interamericana, depositada en la Corte —que funciona en San José, Costa Rica, desde 1979— tiene carácter complementario de la jurisdicción nacional: a ésta incumbe, en primer término, la protección de los derechos fundamentales de las personas. La Corte Interamericana, por su parte, interpreta y aplica los instrumentos internacionales que le confieren competencia, particularmente la Convención Americana sobre Derechos Humanos, que a su turno forma parte del ordenamiento aplicable al conjunto de los Estados americanos en la forma y términos previstos por la propia Convención y por las disposiciones internas de aquéllos.

PRESENTACIÓN

Aun cuando las decisiones —sentencias u opiniones— de la Corte Interamericana poseen el alto valor que les otorga el derecho internacional en el que se sustentan, adquieren verdadera fuerza y amplio alcance cuando orientan, a partir de la interpretación de las normas internacionales, tanto la formulación de disposiciones internas, como el rumbo de la jurisprudencia nacional y las prácticas y programas de los gobiernos. La repercusión interna del sistema internacional confiere a éste pleno significado y extiende incalculablemente los beneficios que, de otra suerte, quedarían reducidos al ámbito de los litigios particulares propuestos a la consideración del juzgador internacional.

Hoy día, uno de los fenómenos más notables y apreciados en el desarrollo del Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos es la recepción de las normas internacionales sobre derechos humanos en los ordenamientos de diversos países —con distintas modalidades— y la correspondiente recepción nacional de los criterios jurisprudenciales internacionales, que se ha presentado con creciente fuerza y frecuencia en numerosos países americanos. Los altos tribunales de éstos —Cortes Supremas y Cortes Constitucionales— han acogido las tesis de la Corte Interamericana de Derechos Humanos como intérprete de la Convención Americana —y, en su caso, de otros instrumentos—, dotando así de nuevos horizontes a la tutela de los derechos humanos.

Es indispensable dar cuenta de esta nueva recepción nacional de las corrientes tutelares internacionales. Difundir este progreso, mostrando sus características y ampliando sus consecuencias, contribuirá al afianzamiento de la cultura contemporánea de los derechos humanos y, con ésta, a la efectiva tutela de millones de personas que aguardan los beneficios de una alianza fecunda entre la justicia nacional y la justicia internacional. A este propósito se destina la revista *Diálogo Jurisprudencial*, que editan conjuntamente la Corte Interamericana de Derechos Humanos, el Instituto Interamericano de Derechos Humanos y el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Nacional Autónoma de México. La Fundación Konrad Adenauer se ha sumado a esta iniciativa editorial, haciendo po-

sible que la publicación alcance el doble del tiraje originalmente previsto, con gran beneficio para los potenciales destinatarios de la publicación. Los editores han unido sus fuerzas en procuración de un fin común, al que anteriormente sirvió la *Revista Iudicium et Vita*, publicada de 1994 a 2000 por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos, por siete números consecutivos, y que hoy hace suyo *Diálogo Jurisprudencial*.

En esta Revista se reunirá periódicamente cierto número —simplemente ejemplificativo; no sería posible ir más lejos— de sentencias emitidas por altos tribunales de países de América, cuyo conocimiento ilustra sobre el progreso al que nos hemos referido y brinda adecuado impulso para llevar adelante la gran tarea en la que se hallan comprometidas la jurisdicción internacional y las jurisdicciones nacionales. De ahí el nombre de la nueva publicación: *Diálogo Jurisprudencial*. Los interlocutores son los tribunales de ambas jurisdicciones, pero los destinatarios son aquellos millones de mujeres y hombres que pueblan los países de América.

En este primer número de *Diálogo Jurisprudencial* hemos reunido once sentencias sobre diversos temas, adoptadas en ocho países de nuestra región, que reflejan la recepción nacional de la jurisprudencia internacional. Los editores se han limitado a la recopilación de estas resoluciones judiciales para conocimiento y análisis de lectores interesados en esta materia —que, por su naturaleza, a todos interesa—, sin incluir comentarios o consideraciones críticas.* Éstas corresponden a los estudiosos y, en su hora, a los juzgadores. La Corte Interamericana y ambos Institutos aportan, con objetividad y neutralidad —si se permite la expresión—, el material para el examen. La selección realizada, dentro de las naturales limitaciones del espacio disponible, no ignora la importancia de otros pronunciamientos. Esperamos contar con los medios para incrementar, en

* Ha parecido indispensable, sin embargo, incluir antes de cada transcripción una noticia puramente descriptiva sobre el tema de la sentencia. Las sinopsis fueron elaboradas por Carlos Rafael Urquilla B., y las traducciones por Esmeralda López, Breanne Keiser y Francisco Rivera, a quienes los editores agradecen este trabajo.

PRESENTACIÓN

el futuro próximo, el número de sentencias recogidas en la Revista, para beneficio de los lectores y del propio Sistema Interamericano.

México, D.F., México / San José, Costa Rica

Sergio GARCÍA RAMÍREZ
Presidente de la
Corte Interamericana
de Derechos Humanos

Sonia PICADO
Presidenta del
Instituto Interamericano
Derechos Humanos

Diego VALADÉS
Director del Instituto de
Investigaciones Jurídicas de la
UNAM

Roberto CUÉLLAR M.
Director Ejecutivo
del Instituto
Interamericano
de Derechos Humanos